

Bolívar, 21 de abril de 1998

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 3896/98

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1429/98 =

ARTICULO 1°: Créase en el Presupuesto de Gastos la partida 237.02.05.02.08.11 "Construcción de infraestructura edilicia en el Parque Industrial para desarrollo de PYMES" por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO UNO. (\$ 36.237,01)

ARTICULO 2°: Aféctense por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CERO UNO. (\$ 36.237,01) los fondos percibidos durante el Ejercicio 1998 del Convenio Inmobiliario Rural.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 1998.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*

COPIA

INTENDENCIA MUNICIPAL

DE BOLIVAR MESA DE ENTRADAS

19 98



ES



MARTA OLIVERA
D.